

**PODER JUDICIAL ESTATAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de dos mil catorce, en uso de la atribución que le confieren los artículos 104, fracciones VII y X, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones III, X, XXV, XXVI y XXVIII, y 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 19, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, establece que es atribución del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia dictar las medidas que se estimen convenientes para que la administración de justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial.

Que el numeral antes citado, en su fracción X, establece como atribución del Pleno determinar el número de Salas de Circuito que deberá haber en el Estado, el lugar de su residencia, las materias que conozcan y el límite de su competencia territorial, así como determinar el número de Juzgados de Primera Instancia y las materias que éstos conozcan de conformidad con la Ley.

Asimismo, el mencionado precepto normativo en su fracción XXV, dispone que el Pleno podrá acordar el establecimiento o supresión de órganos o dependencias en el Poder Judicial del Estado, cuando las necesidades del servicio de administración de justicia lo requieran.

Que conforme con el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en cada distrito judicial habrá el número de Juzgados de Primera Instancia que determine el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a las necesidades del servicio judicial.

Que por decreto municipal número 95, publicado el 8 de enero de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", fue acordada la no existencia de la Cárcel Pública y Centro Penitenciario en el municipio de El Fuerte. Ante ello, las personas consignadas ante el juzgado del ramo penal de dicha circunscripción, a las que conforme su legal procedencia,

se impuso medida cautelar de prisión, fueron internados en el centro de reclusión penitenciario ubicado en el municipio de Ahome.

Derivado de lo anterior, el actual Juzgado Penal de El Fuerte ha visto reducido drásticamente el número de asuntos de su conocimiento, pues se limita básicamente a consignaciones sin detenido y por delitos no calificados como graves por la ley; por el contrario, los juzgados de la misma materia del distrito judicial de Ahome, han visto incrementada su ya considerable carga de trabajo, lo que hace necesario adoptar medidas que permitan que su conocimiento se desarrolle de manera pronta y eficaz.

En ese contexto, se considera conveniente determinar la conclusión de funciones del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de El Fuerte y adscribir al personal del mismo, a los órganos jurisdiccionales cuyas necesidades del servicio así lo requieran.

En mérito de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 104, fracciones VII y X, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19, fracciones III, X, XXV, XXVI y XXVIII, y 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se acuerda la terminación de funciones del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de El Fuerte, Sinaloa.

**SEGUNDO.** Como consecuencia del punto anterior, el actual Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de El Fuerte, se transforma en Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Fuerte, Sinaloa, conservando la misma jurisdicción territorial y categoría.

**TERCERO.** El Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Fuerte, Sinaloa, tendrá las facultades que establecen los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; y, su domicilio será el que actualmente ocupa el Juzgado del Ramo Penal que en virtud del presente acuerdo termina sus funciones, sito en calle Benito Juárez, entre 5 de mayo e Independencia, Colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa, código postal 81820.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este acuerdo entrará en vigor el día veinticuatro de febrero del año en curso.

**SEGUNDO.** Los asuntos que actualmente se encuentran radicados ante el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de El Fuerte, Sinaloa, que en virtud del presente acuerdo termina sus funciones, serán conocidos hasta su legal y definitiva resolución por el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Fuerte, Sinaloa.

**TERCERO.** El personal que actualmente desempeña sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de El Fuerte será adscrito en los órganos jurisdiccionales que acuerde este Pleno, considerando las necesidades del servicio de impartición de justicia.

**CUARTO.** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y comuníquese a los Jueces de Primera Instancia y Magistrados de Circuito del Poder judicial del Estado, para su conocimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los catorce días del mes de febrero de dos mil catorce.



**MAG. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ**  
Presidente



**LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ OVALLE**  
Secretario de Acuerdos